

(JC)

**FUNCIÓN JUDICIAL**



212025000-DFE

Juicio No. 17284-2023-00497

**UNIDAD JUDICIAL DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.** Quito, martes 5 de septiembre del 2023, a las 23h11.

Oficio No. 0475-2023-UJVMIF-A.L.P.G. 17284-2023-00497.

Señores:

**Corte Constitucional del Ecuador.**

Presente.-

SECRETARÍA GENERAL DOCUMENTOLOGÍA

Recibido el día de hoy 7-9-2023 a las 8:51

Por: \_\_\_\_\_

Anexos: (15)

F. SECRETARÍA GENERAL

En el proceso No. 17284-2023-00497, seguido en contra del economista **FERNANDO VILLACIS CADENA**, en calidad de Secretario Técnico de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, y del doctor **JUAN CARLOS LARREA VALENCIA**, en calidad de Procurador General del Estado, se ha dispuesto lo siguiente:

**“UNIDAD JUDICIAL DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.** Quito, lunes 28 de agosto del 2023, a las 09h30. (...)

**SÉPTIMO.- RESOLUCIÓN.-** En virtud de los antecedentes expuestos, las normas enunciadas y específicamente de lo establecido en los artículos 26, 27 y 33 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, el suscrito Juzgador **RESUELVE: NEGAR** la presente solicitud de Medidas Cautelares Autónomas planteada por el ciudadano **XAVIER ALFREDO MERINO BURBANO**, ecuatoriano, con C.C. 1705301719, casado, en calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **METROPARQUEOS S.A.**, en contra del economista **FERNANDO VILLACIS CADENA**, en calidad de Secretario Técnico de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, y del doctor **JUAN CARLOS LARREA VALENCIA**, en calidad de Procurador General del Estado. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 38 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, una vez ejecutoriada la presente resolución, remítase copias certificadas a la Corte Constitucional del Ecuador, para su conocimiento y eventual selección y revisión. Notifíquese al legitimado activo Xavier Alfredo Merino Burbano, en la casilla judicial No. 2105 y correos electrónicos: [palc@decretumlegal.com](mailto:palc@decretumlegal.com), [info@decretumlegal.com](mailto:info@decretumlegal.com); y, [palc@grupolegal.com](mailto:palc@grupolegal.com), señalados para el efecto. Así como también hágase conocer la presente resolución a los legitimados pasivos en sus respectivos despachos, esto es, al Ec. Fernando Villacis Cadena, en la Av. Amazonas y José de Villalengua, Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera de la parroquia Iñaquito, Distrito Metropolitano de Quito; y, al Dr. Juan Carlos Larrea Valencia, en la Av. Amazonas N39 - 123 y José Arízaga, parroquia Iñaquito, Distrito Metropolitano de Quito, para el efecto por medio de secretaría gírese los oficios respectivos para ejecutar la presente resolución. Actúe la Dra. Ana Lucía Pozo García, en calidad de Secretaria de la Unidad

Judicial Especializada de Violencia contra la Mujer o Miembros del Núcleo Familiar, con competencia en Infracciones Flagrantes con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha. **NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.-.-". F) ABG. SERGIO ALBERTO SINCHE MORA, JUEZ.**

Particular que pongo en su conocimiento para los fines de ley.

**Anexo:** En 15 fojas certificadas.



**ANA LUCÍA POZO GARCÍA**  
**SECRETARIO (E)**

